PROGRAMA 614.C

REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS

1. DESCRIPCIÓN

El programa es consecuencia de la liberación del sector tabaquero español, establecida por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y desarrollada por Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, y responde a la necesidad de desarrollar una función reguladora o de vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos, en orden a salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva. Asimismo, deben desarrollarse las funciones de mantenimiento de la red minorista de Expendedurías de Tabaco y Timbre, a través de la cual, se ejerce el monopolio del Estado del comercio al por menor de labores de tabaco, que constituye un instrumento esencial para el control de este producto estancado.

La gestión del programa corresponde al Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, adscrito al Ministerio de Economía.

Los beneficiarios del programa serán:

- Los consumidores, para los que se asegura la existencia real de un derecho de opción, el abastecimiento regular y la legal y adecuada conservación de los productos, así como la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad y consumo sobre el tabaco.
- Las empresas, ya que la actividad de vigilancia sobre el mercado asegurará
 la transparencia del mismo y la existencia real de las adecuadas condiciones de libre
 competencia y neutralidad, que posibilitará su correcto funcionamiento.
- El Estado, que podrá controlar este producto estancado que tiene una notable trascendencia aduanera y tributaria, además de asegurarse la venta de efectos timbrados y signos de franqueo en todo el territorio nacional.

Los objetivos considerados para el año 2003, son los derivados de las funciones encomendadas al Comisionado para el Mercado de Tabacos por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y que suponen la regulación del tan citado mercado. Estos objetivos se centran en la vigilancia de la siguiente actividad empresarial:

- Instalación de nuevos centros fabriles, para comprobar la adecuada capacidad técnica, empresarial y económica de los fabricantes, así como el correcto funcionamiento de las labores producidas.
- Importación y distribución al por mayor del tabaco para constatar la idoneidad en las condiciones de almacenamiento y de seguridad, inclusive, en el transporte de los productos.

Además del control sobre la adecuada capacidad técnica, empresarial y financiera de los empresarios mayoristas e importadores, se tendrá en cuenta muy especialmente, que la distribución se realice con regularidad y cobertura para todo el territorio, en similares condiciones de servicio y plazos para todos los expendedores.

Comercio al por menor de labores de tabaco a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, monopolio de titularidad estatal. Las funciones del mantenimiento de esta red suponen la concesión de expendedurías por concursos, convocados al efecto sobre la base de las adecuadas condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad en la adjudicación.

Dentro del comercio al por menor, debe también procederse a la autorización, de puntos de venta con recargo de labores de tabaco, respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, dentro de los objetivos debe tenerse en cuenta la colaboración del Organismo en los procedimientos seguidos por contrabando de tabaco, prestando los servicios de almacenamiento, custodia y, en su caso, destrucción de las labores aprehendidas o decomisadas.

Por último, en el ejercicio de sus funciones, vigilará la efectiva aplicación de los criterios sobre la actividad promocional de este producto y los principios sanitarios en la lucha contra el tabaquismo.

2. ACTIVIDADES

2.1. Control de las actividades empresariales del mercado.

- Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores y con las organizaciones que los representen.
- Vigilancia para que los diversos operadores actúen en el marco que les corresponde, según las normas que les sean aplicables, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.
- Vigilar la calidad de los productos ofertados, de los utilizados en la elaboración y aditivos o sustancias incorporados.
- Comprobar la idoneidad y seguridad en las condiciones de almacenamiento y transporte de los productos.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de adecuada capacidad técnica, empresarial y económica, a efectos del otorgamiento de las licencias administrativas a fabricantes, importadores y mayoristas.
- Vigilancia de la adecuada distribución de los productos, a efectos de lograr la regularidad y total cobertura territorial de los suministros.
- Comprobación de que la remuneración a expendedores se realiza de conformidad con la normativa prevista al efecto.

2.2. Mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre.

- Comprobación de los requisitos para la concesión de expendedurías y adjudicación, por concurso, de las mismas.
- Reconocimiento de locales en caso de cambio de emplazamiento o modificación de expendedurías.
 - Revisión de instalaciones con ocasión de la transmisión de la titularidad.
- Reconocimiento de locales por cambios o modificaciones temporales de emplazamiento.
 - Autorizaciones de obras o almacenes.
 - Concesión y renovación de autorizaciones de venta con recargo.

 Comprobación de la venta obligatoria de efectos timbrados y signos de franqueo, en todo el territorio nacional.

2.3. De incidencia general sobre el mercado de tabacos.

- Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes.
- Comprobación previa de las campañas y planes de publicidad de labores de tabaco y, en su caso, suspensión de las mismas y comunicación a los órganos que resulten competentes.
- Funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden.
- Formación y reciclaje de operadores y asesoramiento, en su caso, a efectos de lograr una mejora en sus estructuras comerciales.
- Almacenamiento y custodia de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas.
- Destrucción de labores en caso de resolución firme en procedimientos de contrabando.
- Iniciación e instrucción de los expedientes que se tramiten por infracciones de los operadores, cometidas por la vulneración de las normas contenidas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos de infracciones graves y leves, a la normativa citada en el párrafo anterior.
- Elaboración de estudios, informes, propuestas y estadísticas en materias del ámbito de su competencia.
- Administración, liquidación, notificación y recaudación de las tasas previstas en la precitada ley.
- Gestionar todos los recursos que se adscriban al Comisionado para el Mercado de Tabacos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS:

Regulación del mercado de tabacos, arbitraje entre operadores y control de calidad de los productos y almacenamiento y, en su caso, destrucción de labores aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando.

INDICADORES		MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
			2001	2002	2003
1.	Comprobación de la actuación de operadores.	Número	170	200	200
2.	Comprobación condiciones de servicios remunerados por tasas	Número	17.000	17.200	17.500
3.	Actos de liquidación tributaria	Numero	30.500	32.000	32.700
4.	Análisis de control de calidad de los productos	Número	75	75	75
5.	Almacenamiento labores de tabaco decomisado (nº cajetillas)	Millones de unidades	165	150	170
6.	Destrucción de tabaco decomisado (nº de cajetillas)	Millones de unidades	30	75	160